



VISTOS; el Informe N° 000162-2025-DGPI-VMI/MC de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas; la Hoja de Elevación N° 000229-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 000010-2025-VMI/MC de fecha 11 de abril de 2025, se autoriza excepcionalmente el ingreso a la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, en la Comunidad Santa Rosa de Serjali, de un representante del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA – Unidad Territorial de Ucayali, con el objeto de distribuir los productos (alimentos) asignados a las instituciones educativas de dicha comunidad. Actividad que se llevaría a cabo del 12 al 15 de abril de 2025;

Que, mediante correo electrónico de fecha 14 de abril de 2025, el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria WASI MIKUNA – Unidad Territorial de Ucayali ha informado que por situaciones climatológicas no pudieron cumplir el objetivo para el que fue autorizado; por lo que, solicita la ampliación del plazo de ingreso hasta el 17 de abril de 2025;

Que, a través del Informe N° 000162-2025-DGPI-VMI/MC, la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas en la línea del análisis y conclusiones de la Dirección de los Pueblos Indígenas en Situación de Aislamiento y Contacto Inicial contenido en el Informe N° 000005-2025-DACI-DGPI-VMI-LPC/MC, sustenta técnicamente la prórroga del plazo emitiendo opinión favorable;

Que, estando a lo señalado por el órgano de línea, corresponde disponer la ampliación del plazo de permanencia en la Reserva Territorial Kugapakori, Nahua, Nanti y otros, en la Comunidad Santa Rosa de Serjali dispuesta a través de la Resolución Viceministerial N° 000010-2025-VMI/MC;

Con los vistos de la Dirección General de Derechos de los Pueblos Indígenas y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 28736, Ley para la Protección de los Pueblos Indígenas u Originarios en Situación de Aislamiento y en Situación de Contacto Inicial y la Directiva N° 004-2014-VMI-MC “Normas, Pautas y Procedimiento que regula las autorizaciones excepcionales de ingreso a las Reservas Indígenas”, aprobada por la Resolución Viceministerial N° 012-2014-VMI-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Prorrogar el plazo establecido en el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 000010-2025-VMI/MC hasta el 17 de abril de 2025.



Artículo 2.- Notificar la presente resolución al Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitario WASI MIKUNA – Unidad Territorial de Ucayali, para los fines correspondientes; disponiéndose su publicación en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura).

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

PERCY YHAIR BARRANZUELA BOMBILLA
DESPACHO VICEMINISTERIAL DE INTERCULTURALIDAD